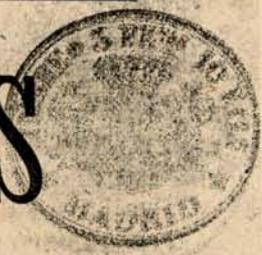


LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA.

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.



Redaccion y Administracion : Puerta del Sol, 13, 3.º, donde se dirigirá toda la correspondencia.

SUMARIO.

I. La cuestion del pacto.—II. Estudios sobre ciencias sociales.—El derecho al trabajo.—III. Constituciones de los estados democráticos.—Constitucion del canton de Vand.—(Continuacion).—IV. Variedades y noticias. Documento notable.—V. Crónica política.—Interior.—Exterior.—VI. Noticias teatrales.—VII. Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Hemos terminado y comenzará á remitirse con el número próximo, el tomo que prometimos regalar á los suscritores á LAS NACIONALIDADES que adelantaran el precio de suscripcion de un semestre. Mas como quiera que éstos han sido en corto número, á fin de que disfruten de este beneficio todos los que lo deseen, podrán conseguirlo con las condiciones siguientes:

1.ª A los que no hayan abonado aún nada por su suscripcion, se les remitirá el tomo tan pronto como envíen á esta administracion el importe de un año ó sea 40 rs.

2.ª A los que tengan abonado un trimestre, tan pronto como completen lo que les resta del año.

El libro á que nos referimos se titula «*Texto y exámen crítico de las principales constituciones federales.*» (Suiza, Estados-Unidos, etc.)

Se advierte á estos suscritores que de no abonar y renovar su suscripcion ántes del 1.º de Junio; ó dar aviso que lo verificarán á la mayor brevedad, se les suspenderá el envío del número.

A los que venza su suscripcion en fin de Mayo se les suplica renueven, correspondiendo así en lo posible á los grandes sacrificios que viene haciendo la Empresa.

LA CUESTION DEL PACTO.

Creemos que se ha discutido ya sobre este punto lo suficiente para que cualquiera que haya seguido atentamente el curso de esta polémica, pueda formar, sino una idea cabal y exacta del asunto debatido, por lo ménos un concepto de lo que por *el pacto* entienden los publicistas que en ella han tomado parte, y que *al parecer* disienten sobre la forma y modo de constituirse los Estados como entidades político-administrativas en sus diversos grados, ó mejor dicho, sobre la manera de organizarse políticamente la humanidad toda para responder con más exactitud á lo que su naturaleza racional exige.

Cumpliendo, pues, lo prometido, y accediendo á las continuas excitaciones y ruegos de nuestros suscritores, vamos á emitir nuestra opinion, que si por acaso fuera la que más se aproximase á la razon y la que mejor conciliase todos los extremos, estamos seguros que no ha de hacerle desmerecer en lo más mínimo en el ánimo del lector imparcial, lo humilde y desconocido de la pluma que la exprese.

Mas ántes de entrar de lleno en la cuestion debemos hacer las siguientes advertencias y salvedades:

1.ª Que al procurar resumir este debate y emitir nuestro juicio, no nos mueve fin alguno que no sea el noble y honroso de contribuir á que se concrete y determine, de una vez para siempre á ser posible, los principios fundamentales del partido democrático-autonomista ó federal, el procedimiento más racional para organizar los Estado bajo esta forma de

gobierno, y, por último, las modificaciones que la limitación é imperfección propias del sér humano introducen necesariamente en las teorías puras; con lo cual desaparecerán las *aparentes* contradicciones que se observan, no ya entre los hombres más eminentes de nuestro partido, sino hasta en las afirmaciones hechas por uno mismo en ocasiones diversas.

2.^a Que nuestros esfuerzos, más bien que á armonizar *artificialmente* las tendencias de los que hoy se les considera como los jefes de la democracia autonomista, se dirigen á fijar los principios y los procedimientos más racionales, en nuestro sentir, que debe seguir el partido, sin admitir como dogma de fé ó verdades inconcusas, las opiniones contrarias de los señores Pi y Figueras; pues profesamos el principio: «Todo por la idea y para la idea, nada por las personas ni para las personas, si aquélla ha de resultar perjudiciada,» y sobre todo en momentos supremos y decisivos para el porvenir de los partidos y de los pueblos.

Hechas estas indicaciones previas para poner á salvo la rectitud de nuestras intenciones, entremos en materia.

Tres son los puntos capitales que debe comprender el presente trabajo, á saber: 1.^o ¿Cómo y por qué ha surgido esta polémica? 2.^o ¿Cómo se ha planteado y desarrollado la cuestión por los que, más ó menos directamente, han tomado parte en ella? 3.^o ¿Cómo debió plantearse, desarrollarse y resolverse?

No se nos ocultan las dificultades de todo género que hemos de hallar para llevar á feliz término nuestra empresa, pero tenemos seguridad de vencerlas, pues lo que falte de inteligencia lo suplirán el criterio desapasionado, el desinterés, el buen deseo y el patriotismo.

I.

Precedentes históricos.—*Cómo y por qué ha surgido la desidencia entre pactistas y no pactistas.*—*Oportunidad de la cuestión.*

Después del golpe de fuerza de Sagunto que dió por resultado la restauración de la monarquía, comprendiendo los republicanos que su ambición y sus desidencias habían sido la causa decisiva de la caída de la Democracia española, trataron de recobrar lo perdido poniendo fin á las últimas, sin comprender que éstas eran ante todo una consecuencia lógica de la primera, y que mientras no desapareciesen las miras egoístas y ambiciosas

de algunos jefes, era imposible que concluyeran las funestas disensiones entre los demócratas, y sin tener además en cuenta, que la división en partidos es imprescindible y necesaria cuando se trata de verdaderas instituciones, de sistemas completos de gobierno, como lo es el que tiene por base los principios democráticos. Así es que fueron inútiles, como no podían ménos de serlo, todas las reuniones y conferencias celebradas tanto en casa de los señores Sorní, y Figueras, como las de la calle de Chinchilla, donde casi llegaron á un acuerdo y redactaron un manifiesto.

Ofuscados sin duda por las circunstancias y por la gravísima responsabilidad que les alcanzaba por los lamentables acontecimientos de 1873 (pues no puede explicarse de otro modo su conducta), intentaron, no ya reconciliarse los jefes de las distintas fracciones y sus allegados más íntimos, sino venir á un acuerdo para formular un programa *comun*, abdicando cada cual parte de sus principios en obsequio de una *fusion* que no hubiera tardado en degenerar en *confusion caótica*.

No estamos por las transacciones calculadas de los partidos en lo que se refiere á los principios fundamentales que constituyen, por decirlo así, su esencia, pues traen siempre consigo la corrupción y la decadencia. Las concesiones han de resultar impuestas por las circunstancias con una fuerza irresistible, con la fuerza incontrastable con que los partidos, los pueblos y la humanidad toda realizan su historia, apoyando su planta en el suelo más ó ménos desigual é imperfecto del presente, y teniendo fijas en el porvenir, en el ideal, su vista y sus más elevadas aspiraciones. Por tanto, estas transacciones ó concesiones sólo se conciben cuando los partidos tienen ya perfectamente determinados sus principios y los procedimientos que la pura teoría aconseja como los más propios para realizarlos, cuando están ya en funciones, es decir, cuando han llegado á la esfera del gobierno, no cuando estos partidos se encuentran precisamente en su período de formación, y deben ser además el resultado de discusiones y debates luminosos y públicos, y hasta de cierta imposición de las mayorías, siquiera sea ménos real que aparente.

Pero dejando aparte consideraciones que nos llevarían muy léjos, prosigamos desarrollando el asunto propio de este artículo.

No sabemos si con clara conciencia de lo que hacia ó por un verdadero instinto político,

el Sr. Pi Margall, que en un momento de debilidad se dice que había accedido á firmar las bases que sus antiguos correligionarios le proponían, y que desvirtuaban, en parte, los principios del credo federal, se rehizo despues, y afrostrando las censuras, fundadas hasta cierto punto, que por los que en estas conferencias habían tomado parte se le dirijian, se negó á estampar su firma en aquel documento, volviendo á encastillarse en las puras doctrinas del partido federalista.

Tres eran las fracciones que habían tomado parte en estas conferencias: la de Figueras, la de Salmeron y la de Pi, pues Castelar, no sabemos si por egoismo ó por prevision, no quiso asistir á ellas, y Zorrilla se hallaba ausente y aún no había hecho declaraciones categóricas acerca de las modificaciones que con los últimos acontecimientos había sufrido su pensamiento politico.

La ruptura de aquellas negociaciones y de otras que ahora no son del caso, ahondaron más las divisiones. Salmeron se entendió con Ruiz Zorrilla, y Figueras y Pi rompieron casi por completo sus relaciones políticas, obrando cada cual por su cuenta, pero todos con ménos acierto del que fuera de desear, pues en vez de dirigir sus esfuerzos á la organizacion de los nuevos partidos que ya se dibujaban en el seno de la democracia, en la forma que fuese posible, y á concretar y fijar bien los principios, las aspiraciones y los procedimientos que cada cual creía preferibles, con objeto de una vez hecho esto, poder entrar en inteligencia y formar una coalicion á fin de derribar el gobierno doctrinario que regia los destinos de la patria, en vez de esto, repetimos, unos, como los señores Salmeron y Zorrilla, despues de dar un manifiesto estéril por lo híbrido de sus principios y que nada resolvía en concreto, sólo pensaron en preparar movimientos y más movimientos, sin poder llevar á cabo ninguno de ellos, entre otras razones, por la impotencia en que se halla una fraccion de la democracia, por poderosa que aquélla sea, para luchar con éxito contra un gobierno que dispone de los medios materiales de que disponía el del Sr. Cánovas; otros, como el Sr. Figueras y sus amigos, pasaban el tiempo lamentándose de la desunion de los republicanos ó alentando quizá á los que proyectaban absurdas empresas; otros, en fin, como el Sr. Pi Margall y los suyos, despues de replegarse á sus antiguas trincheras, esperaban impasibles los acontecimientos, creyendo

algunos que les sería fácil utilizar en provecho de su partido el esfuerzo hecho por el ageno. El pueblo dormía en tanto el sueño de los esclavos, é iba poco á poco acostumbrándose al ruido más bien que al peso de sus cadenas, y áun olvidándose, salvo honrosas excepciones, de su deber y de las libertades públicas.

Tal era el estado de las cosas á fines de 1880, cuando por diversas causas comenzaron á agitarse de nuevo los partidos políticos y á procurar su reorganizacion, tomando los banquetes como pretexto para exponer en los brindis y discursos pronunciados en ellos los principios y los procedimientos que debían servir de norma á su futura conducta.

Salmeron, Zorrilla y Márto habían publicado un manifiesto en el que dejaban entrever que harían reformas trascendentales y que su gestion politico-administrativa sería muy descentralizadora; pero en el que, si se le examinaba con algun detenimiento, podía verse como infiltrado el antiguo principio eminentemente unitario del partido progresista, el principio de la soberanía absoluta del Estado nacional sobre todas las entidades que forman su organismo. Su objeto parece el de ocupar el *centro* en la reunion de los partidos democráticos. Castelar había tambien pronunciado su discurso-programa en el banquete de Alcira, discurso saturado de misticismo, de panegiricos á las monjas y frailes, de deseo de orden mal entendido; en suma, de un exagerado espíritu reaccionario, colocándose en la extrema derecha de la democracia.

En este gran movimiento de reorganizacion más racional y práctico que el de la antigua organizacion de los elementos primitivos, que puede decirse estaban aglomerados más bien que organizados, faltaba que saliera á la palestra el partido que había de ocupar la izquierda democrática, el partido que había de llevar escrito en su bandera el ideal de nuestras instituciones politico-sociales, el partido autonomista, en fin, enarbolando su enseña y dirigiendo un llamamiento á los antiguos federales. A esto obedecieron el banquete de Valencia y la carta-manifiesto del señor Pi y Margall, en la que este hombre politico, tomando el primero la palabra, que de derecho le correspondía, expuso una vez más con la sencillez, la claridad y la elocuencia que le son tan peculiares, los principios y el plan de conducta que debía seguir en adelante el partido autonomista, tanto en lo que se refiere á su organizacion propia cuanto en lo que res-

pecta á sus relaciones con los demás partidos. Nada se decía sin embargo en este documento acerca del procedimiento más racional aplicable á la organización federal de las naciones ni de las modificaciones que ese procedimiento podía sufrir por circunstancias históricas determinadas, con tal que no perjudicara en lo más mínimo á la esencia de la cosa.

Habían, pues, tomado ya puesto casi todos los hombres más eminentes de la democracia excepto el señor Figueras que no había definido aún su situación de un modo claro y terminante. Su posición era difícil. Los tres partidos en que pueden racionalmente dividirse los que creen que los pueblos deben regirse por las instituciones democráticas, (conservador, reformista y autonomista) tenían ya sus jefes y su bandera, y los méritos y servicios de Figueras no le permitían formar en segunda fila. Tampoco le permitía su dignidad política ir á mendigar un puesto al lado de otros jefes. Este puesto debía ofrecérselo el partido: mas para poder aceptarlo decorosamente tenía que aportar su contingente de fuerzas. Este contingente debía tomarlo necesariamente de la masa común del mismo partido autonomista en el que militaban sus antiguos amigos, y para ello era indispensable que sus principios ostentasen algún matiz diferente de los escritos en la bandera federal que tantas veces se había enarbolado. Anduvo vacilando sobre este punto, intentando alguna vez sostener en discusiones particulares, (según nos han asegurado) la tesis de que la autonomía de las entidades que constituyen el organismo del Estado nacional debía ser una concesión más ó menos graciosa de éste; pero comprendiendo sin duda la gravedad de esta afirmación, no se decidió á hacerla en público.

En tal estado las cosas fué invitado á un banquete que en su obsequio había de celebrarse en Barcelona, á fin de que expusiera allí sus principios políticos, como lo hizo en efecto, pero con tal vaguedad é indecisión que sólo podían sacarse en claro de sus palabras dos puntos concretos, á saber: la afirmación de la necesidad de la fusión de todos los partidos democráticos en uno solo, y la negación del *pacto* como el procedimiento más racional y conveniente para constituir las federaciones.

Prescindiendo de la primera, que indirectamente hemos ya combatido, no era la segunda una cuestión tan baladí como muchos creyeron. Comenzó á agitarse la especie de si debía ventilarse ó no en la prensa, y propo-

nerla al partido convocado al efecto, para que en adelante supiera todo el mundo á qué atenerse. Nosotros fuimos de los que optaron por la afirmativa y de los primeros en proponer su planteamiento, convencidos de que, con esta conducta, hacíamos un gran servicio al partido y á la democracia, pues era necesario hacer la luz sobre un punto que, si no oscuro, era bastante ambiguo, á pesar de que muchos afirmaban lo contrario. El tiempo ha venido á darnos la razón en todo. La cuestión del *pacto* se ha debatido y han tomado parte en ella publicistas y políticos eminentes de nuestro partido. Por desgracia no han podido venir á un acuerdo, y no ciertamente porque el asunto no se preste á ello, sino por otras causas que indicaremos en el artículo siguiente.

ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS SOCIALES.

II.

DERECHO AL TRABAJO.

III.

ESCUELA PRUDHONIANA.

1.—Indicaciones biográficas de su fundador.

Siguiendo el plan de los artículos precedentes, debemos hacer aquí algunas ligeras indicaciones biográficas del célebre autor de *Las Contradicciones económicas*, y fundador de la escuela que lleva su nombre.

El ilustre economista, filósofo y publicista, Pedro José Prudhon, nació en Besançon el 15 de Enero de 1809, y murió en París el 19 del mismo mes de 1865.

Era hijo de una familia pobre y humilde por su origen: su padre era un oficial de cervecero y su madre una rústica criada, si bien después establecieron ya por su cuenta una tonelería. El mismo Prudhon se ocupa de su pobreza en los términos siguientes: «Si, soy pobre, hijo de padres pobres, he pasado mi vida entre los pobres, y, según todas las apariencias, moriré pobre. ¿Qué queréis? No he de procurar con empeño enriquecerme; creo que la riqueza es buena por su naturaleza y que siento bien á todo el mundo, aun al filósofo; pero yo no puedo acomodarme á emplear los medios que hoy son necesarios para adquirirla..... Por otra parte, no tengo gran interés en hacer fortuna mientras existan pobres. Bajo esta relación digo lo que César: «Creo que no se ha hecho nada mientras quede algo

por hacer. *Nil actum reputans si quid superes- set agendum.*» Todo el que es pobre es de mi familia..... etc., etc.»

El padre de Prudhon era un hombre de mediana inteligencia, al contrario de su madre que, á su gran capacidad unía el carácter de una mujer superior.

La rudeza de su educación en los primeros años de su vida los refiere el mismo Prudhon en estos términos: «Mi vida hasta los 12 años la he pasado en el campo, ocupado en los trabajos propios de esa edad, y sobre todo en guardar vacas. He sido vaquero cinco años. No conozco existencia á la vez más contemplativa y realista que la del campesino... ¡Qué placer encontraba yo en revolcarme por el verde césped que formaba la yerba, que yo hubiera deseado comer al lado de mis vacas; en correr descalzo por los ásperos senderos, brincar los setos y vallados, y hundirme hasta media pierna en los lodazales!... Entonces apenas distinguía el *yo* del *no-yo*. El *yo* era todo lo que se hallaba á mi alcance y me era útil para cualquier cosa; el *no-yo* era todo lo que se hallaba fuera de mi alcance ó podía perjudicarme.....»

Sin embargo, no dedicaba todo el tiempo á esa vida campestre que pinta con tan vivos colores; pues desde la edad de seis años asistió á temporadas á la escuela, en la que fué siempre uno de los alumnos más aventajados, no obstante obligarle muchas veces su pobreza á pedir prestados los libros á sus compañeros para copiar las lecciones por no poder adquirirlos; y más de una vez, al llegar á su casa materialmente cargado de premios y coronas, no encontró con qué desayunarse.

A la edad de 12 años comenzó á cursar estudios científicos más serios; pero no pudo terminar carrera alguna, porque á los 19 se vió obligado á dejar los bancos del colegio por los del taller á fin de ganar lo necesario para atender á su subsistencia, dedicándose primero al arte de tipógrafo en la Casa Gauthier y Compañía, de la que fué despues corrector de pruebas, oficio que le inspiró la idea de dedicarse á la filología comparada y á los estudios teológicos, llegando á ser un teólogo consumado.

Su primer trabajo fué un ensayo de *Gramática general*, editada en Besançon en 1837. En 1838 ganó Prudhon una pension que, durante tres años le permitió dedicarse completamente al estudio. En 1839 dió á luz sus *Investigaciones sobre las categorías gramaticales*

y sobre algunos orígenes de la lengua francesa, y su *Discurso sobre la celebracion del domingo*, que es la primera obra en que se revela ya muy á las claras el sistema prudhoniano del derecho al trabajo.

A fines de 1839 pasó Prudhon á París, donde comenzó su *Memoria sobre la propiedad* (1); que apareció en Junio de 1840, y cuyas doctrinas pueden resumirse en las diez proposiciones siguientes:

1.^a La posesion individual es la condicion de la vida social; la propiedad es el suicidio de la sociedad. La posesion se ajusta al derecho; la propiedad es contraria al mismo. Suprimid la propiedad conservando la posesion, y con esta sola modificacion cambiará todo, el Gobierno, la economía, y las instituciones; concluirá el mal en la tierra.

2.^a Siendo igual para todos el derecho de ocupacion, varía la posesion segun el número de poseedores, y no puede formarse la propiedad.

3.^a Siendo tambien el mismo para todos el efecto del trabajo, se pierde la propiedad por la explotación extraña y por el arrendamiento.

4.^a Siendo todo trabajo humano el resultado necesario de una fuerza colectiva, es tambien toda propiedad colectiva é indivisible; en otros términos, el trabajo destruye la propiedad.

5.^a Siendo la capacidad del trabajador, como todo instrumento de trabajo, un capital acumulado, una propiedad colectiva, la desigualdad de salario y de fortuna, bajo el pretexto de desigualdad de capacidad, es una injusticia, un robo.

6.^a El comercio tiene por condicion necesaria la libertad de los contratantes y la equivalencia de los productos cambiados; ahora bien, teniendo el valor como expresion, la suma de tiempo y de gasto que cuesta cada producto, y siendo la libertad inviolable, deben ser iguales en salario los trabajadores, como lo son en derechos y en deberes.

7.^a Los productos sólo se compran con productos, y siendo la equivalencia de éstos la condicion de los cambios, el beneficio es imposible é injusto. Observad este principio de economía más elemental y desaparecerán de

(1) Hay que advertir que Prudhon sólo se refiere en ésta, como en otras obras, á la propiedad territorial, y como él considera la tierra como instrumento ó materia comun de trabajo, quiso probar que la propiedad absoluta de la misma era un robo que los menos hacian á los más. Este es el origen y la significacion de su célebre frase «La propiedad es el robo» que no llegó á consignar, despues de todo, en ninguna de sus obras.

entre nosotros el pauperismo, el lujo, la opresion, el vicio y el crimen con el hambre.

8.º Estando asociados los hombres por efecto de la ley física y matemática de la producción antes de estarlo por su propio consentimiento, es de estricta justicia ó de derecho estricto la igualdad de condiciones.

9.º La asociacion libre, la libertad que se limita á mantener la igualdad en los medios de producción y la equivalencia en los cambios, es la única forma de sociedad posible, la única justa y verdadera.

10.º La política es la ciencia de la libertad. El gobierno del hombre por el hombre, bajo cualquier nombre que se le disfrace, siempre es opresion. La fórmula más elevada y perfecta de la sociedad se halla en la union del orden con la anarquía.

Las propósiciones que preceden puede decirse que contienen en resúmen todo el sistema prudhoniano, desarrollado despues en la jarga série de sus obras.

Lo atrevido de estas proposiciones le valió las censuras de la Academia de Besançon, que le privó de la pension que disfrutaba. Prudhon se defendió en una segunda Memoria sobre el mismo tema, publicada en 1841 en forma de carta á Mr. Blanqui, y en otra que vió la luz pública en 1842 en la misma forma, é iba dirigida á Mr. Considerant. Esta última le valió una acusacion ante el jurado de Besançon que, despues de oírle, absolvió al acusado.

En el año 1843 publicó su obra titulada: *Principios de organizacion política*, que es una de las producciones más originales, más profundas y más eruditas de este autor, y que sirvió como de preparacion á su obra capital de las *Contradicciones económicas*, publicada en 1846, y en cuyo exámen no debemos entrar en este momento.

Cuando sobrevino la revolucion de 1848, no tomó Prudhon en ella una parte activa, porque, segun él mismo confiesa, la temía tanto como la deseaba; pues comprendía que la revolucion política no podía dar buenos resultados si no venía acompañada de reformas sociales importantes, y la sociedad francesa, por más que tenía la conciencia de lo necesarias que eran dichas reformas, no poseía la clave ni los conocimientos necesarios para acometerlas y llevarlas á feliz término.

Aun cuando su candidatura para representante de la nacion no triunfó en las elecciones generales de Abril de 1848, obtuvo un puesto

en la Asamblea en las elecciones complementarias del mes de Junio, siendo elegido en París por 77.000 votos.

Con la revolucion de Febrero había coincidido la aparicion de un periódico titulado *El Representante del Pueblo* que fué suspendido dos veces y sustituido en Setiembre por *El Pueblo*, siendo dirigidos ámbos por el célebre escritor socialista.

En los primeros meses de 1849 fué Prudhon acusado ante el jurado por su propaganda en contra de Luis Bonaparte, y condenado á tres años de prision y 10.000 francos de multa, y tuvo que huir y refugiarse en Bélgica, de donde volvió á los pocos meses, viviendo durante algun tiempo en París, con nombre supuestamente; pero descubierto al fin por la policia, fué encerrado en Santa Pelagia, donde comenzó á escribir sus *Confesiones de un revolucionario*, que fueron publicadas á fines del mismo año.

Despues de la jornada del 13 de Junio fué suprimido el periódico *El Pueblo* y reemplazado en Octubre por otro nuevo titulado *La Voz del Pueblo*, que fué tambien suprimido.

Durante su prision, que terminó en Junio de 1852, publicó Prudhon, entre otros muchos libros y folletos, uno titulado *Idea general de la revolucion en el siglo XIX*; y poco ántes de adquirir de nuevo la libertad dió á luz *La Revolucion social demostrada por el golpe de Estado*, cuyo libro no se atrevió á editar nadie sin una autorizacion expresa del Gobierno, que al fin pudo conseguir su autor.

A fines de 1853 apareció en Bélgica su *Filosofía del progreso*, y desde 1854 á 1858 escribió, entre otras, su célebre obra titulada *De la justicia en la Revolucion y en la Iglesia*, cuyo libro le valió una nueva persecucion.

En los últimos seis años de su vida escribió una infinidad de obras que sería prolijo enumerar y entre las cuales sobresalen las de *La guerra y la paz*; *La teoria del impuesto*; *La federacion y la unidad italiana*; *El principio federativo*; *Nuevas observaciones sobre la unidad italiana*; *El principio del arte*; *Capacidad política de las clases obreras*; *Contradicciones políticas* y otras muchas, algunas de las cuales no se han publicado hasta despues de su muerte.

Tales son los hechos más notables de la vida de Prudhon considerado principalmente como publicista.

(Se continuará.)

CONSTITUCIONES

DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS.

CONSTITUCION DEL CANTON DE VAUD.

DE 15 DE DICIEMBRE DE 1861.

(Continuacion.)

Art. 74. El cargo de miembro y Secretario del Tribunal cantonal son incompatibles con toda otra funcion publica permanente ó temporal, así como tambien con la de miembro del Gran Consejo.

Art. 75. Queda garantida la institucion del Jurado en materia criminal y correccional.

Art. 76. La ley determinará las atribuciones y competencia respectivas de las autoridades judiciales y proveerá á su organizacion.

La ley podrá instituir tribunales formados con jueces elegidos en las diversas circunscripciones y en los diversos cuerpos mencionados en los artículos precedentes; podrá asimismo dividir en secciones estos mismos cuerpos.

Art. 77. La ley organizará los tribunales militares, el Ministerio publico cerca de los tribunales, la forma de la acusacion y la direccion de los debates.

TITULO V.

Municipios y autoridades municipales.

Art. 78. Se reconoce y garantiza la existencia de los Municipios.

Los Municipios se hallan subordinados al Estado, con el cual contribuyen al bien de la sociedad.

Art. 79. Los Municipios gozan de toda la independencia compatible con el bien del Estado, con su unidad y la buena administracion de los comunes por sí mismos.

Art. 80. En los impuestos comunales no se podrán repartir los beneficios comunales, cualquiera que sea la forma y pretexto con que se haga.

Art. 81. Los Municipios no pueden rehusar la adquisicion de los derechos de ciudadanía á los ciudadanos suizos.

La decision de las cuestiones que con este motivo se susciten es de la competencia del Consejo de Estado.

Art. 82. En cada Municipio, cuya poblacion no pase de seiscientas almas, habrá un Consejo general, compuesto de los ciudadanos vandeses domiciliados en el Canton con tres meses de anterioridad cuando menos, y en los Municipios en que la poblacion exceda de seiscientas almas, habrá un Consejo comunal compuesto de veinticinco miembros á lo ménos, y de ciento, cuando más, elegidos por cuatro años, que serán renovados totalmente inmediatamente despues de que lo sea el Gran Consejo, y reelegibles. Los Municipios en que la poblacion no pase de seiscientas almas, podrán sustituir el Consejo general por un Consejo comunal, mediante autorizacion del Consejo de Estado.

Art. 83. En cada Municipio habrá una Municipalidad, compuesta de un Síndico, que es su Presidente, y de otros empleados, cuyo número fijará la ley.

Los miembros de esta Corporacion son nombrados por cuatro años, totalmente renovables y reelegibles.

Art. 84. En los Consejos generales municipales, en los Consejos comunales y en las Municipalidades, la mayoría de los miembros que compongan dichas Corporaciones, deben ser vecinos del Municipio.

Si en el número de las personas que reunen las condiciones necesarias para ser miembro del Consejo general, los vecinos del Municipio no formasen la mayoría del número total, se elimina del registro, por suerte, un número de ciudadanos, no vecinos, suficiente á que los que lo son formen mayoría en el Consejo comunal.

Art. 85. Los miembros de Consejo comunal son nombrados por la Asamblea electoral del Municipio entre los miembros de esta asamblea.

Art. 86. El Síndico y demás miembros de la municipalidad, son nombrados:

En los Municipios en que hay un Consejo general por la asamblea electoral del Municipio, entre los ciudadanos vandeses miembros de esta asamblea y mayores de 25 años.

En los Municipios en que hay un Consejo comunal, por este Consejo entre aquellos de sus miembros que hayan cumplido 25 años.

Art. 87. Los Consejos generales y los comunales, toman cuenta de la gestion de las Municipalidades y aprueban sus cuentas anualmente.

Deliberan sobre los proyectos de adquisicion y enajenacion de inmuebles, sobre los empréstitos y los pleitos, y tambien sobre la admision de vecinos.

En caso de discordia entre el Consejo general ó comunal y la Municipalidad, podrán acudir, tanto una parte como la otra, por vía de recurso, al Consejo de Estado.

La ley podrá conferir otras atribuciones á los Consejos generales y comunales.

Art. 88. Los miembros de las Municipalidades toman parte en las discusiones de los Consejos generales y comunales, pero sólo tienen voto en los Consejos generales de los Municipios cuya poblacion no exceda de 300 almas.

Art. 89. Las atribuciones esenciales de las Municipalidades, son:

1.º La policia local.

2.º La administracion de los bienes comunales y de la caja de los pobres.

La ley determinará las atribuciones de las Municipalidades y puede conferirles otras.

Art. 90. Los Síndicos son los en especial encargados, cada cual en su Municipio, de la ejecucion de las leyes, decretos y ordenanzas.

La ley determinará las demás atribuciones peculiares á los Síndicos.

FORMA DE LA REVISION.

Disposiciones adicionales.

Art. 91. Las autoridades constituidas no podrán, por ningun concepto, introducir modificacion alguna en

la presente Constitucion, sino con sujecion á las formas prescritas por la legislacion ordinaria, y á reserva de que sea sancionada por las asambleas generales de Municipio.

Art. 92. Los códigos, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y ordenanzas actuales, que no sean contrarios á las prescripciones de la presente Constitucion, continuarán en vigor hasta tanto que sean legalmente derogadas.

Estos diversos estatutos deben ser puestos en armonía con los principios de la presente Constitucion en un plazo tan breve como lo permita el bien de la legislacion.

Sin embargo, las leyes orgánicas cuya revision está especialmente prevista en la presente Constitucion, serán revisadas en el término de seis años.

Así lo ha acordado la Asamblea constituyente de Vaud, á reserva de ser sancionado por las asambleas generales de Municipio, en Lausana, el 15 de Noviembre de 1861.

El Presidente de la Asamblea constituyente,

JEAN MURET,

Doctor en Derecho,

El Secretario,

L. JACCARD.

EL CONSEJO DE ESTADO DEL CANTON DE VAUD

DECLARA:

Que la Asamblea constituyente convocada con arreglo al art. 19 del decreto del Gran Consejo de 19 de Febrero de 1861 para conocer el resultado del resumen de las discusiones de las asambleas generales de Municipio, reunidas el 15 de Diciembre de 1861 para emitir su voto sobre el proyecto de Constitucion redactado y adoptado por la Asamblea constituyente el 15 de Noviembre de 1861, en la sesion de 23 de Diciembre de 1861 ha hecho constar que la Constitucion que queda trascrita ha sido aceptada por la mayoría de los ciudadanos que han tomado parte en la votacion.

En su consecuencia, la Constitucion lleva la fecha de 15 de Diciembre de 1861.

Publicada, bajo el sello del Consejo de Estado, en Lausana, el 23 de Diciembre de 1861.

El Presidente del Consejo de Estado,

C. VELLON.

El Canciller,

CAREY

DECRETO FEDERAL

DÉL 30 DE ENERO DE 1862

relativo á la garantía de la Constitucion del Canton de Vaud

LA ASAMBLEA FEDERAL DE LA CONFEDERACION SUIZA

CONSIDERANDO:

Que esta Constitucion no contiene nada que sea contrario á la Constitucion federal, que además esta Cons-

titucion asegura el ejercicio de los derechos políticos segun la forma republicana, y puede ser total ó parcialmente revisada, y, por último, que ha sido aceptada en una votacion legal, por la mayoría del pueblo vaudés:

DECRETA:

Artículo 1.º Se otorga la garantía federal á la Constitucion del Canton de Vaud, del 15 de Diciembre de 1861.

Art. 2.º Este decreto será comunicado al Consejo federal para su ejecucion.

Así ha sido decretado por el Consejo de los Estados suizos.

Berna, 24 de Enero de 1862.

El Presidente,

N. HERMANN.

El Secretario,

J. KERN-GERMANN.

Así lo ha decretado el Consejo nacional de Suiza. Suiza, 30 de Enero de 1862.

El Presidente,

C. KARRER.

El Secretario

SCHIESS.

DECRETO FEDERAL

DE 22 DE MAYO DE 1872

sobre el voto de los Conferados en materia comunal.

EL GRAN CONSEJO DEL CANTON DE VAUD.

Visto el proyecto de decreto presentado por el Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.º Los Conferados establecidos ó domiciliados en el Canton de Vaud, gozan, trascurrido un año desde que se hayan domiciliado en el mismo, de los mismos derechos electorales que los vecinos del canton.

Art. 2.º En su consecuencia, se modifican los artículos 24, 29, 82 y 86 de la Constitucion de 15 de Diciembre de 1861 en la forma siguiente:

«Art. 24. Son ciudadanos activos los Vaudeses y los Conferados mayores de 20 años que reúnan las condiciones siguientes, y no se hallen en ninguno de los casos de exclusion establecidos en los títulos siguientes;

a) Para los Vaudeses:

Estar domiciliado ó residir en el canton con tres meses de anterioridad.

b) Para los Conferados:

Estar establecido ó residir en el Canton un año antes.

Art. 29. En materia comunal, las asambleas electorales se componen de los ciudadanos activos domiciliados en el Municipio.

Cada asamblea nombra su Presidente.

Art. 82. En cada Municipio cuya poblacion exceda de 600 almas, habrá un Consejo general formado con los ciudadanos activos que se hallen domiciliados con tres meses de antelacion, y en los Municipios cuya poblacion exceda de 600 almas, un Consejo comunal compuesto de 25 miembros á lo ménos, y de 100 á lo más, nombrados por cuatro años, que seran renovados totalmente inmediatamente que lo sea el Gran Consejo, y reelegibles. Los Municipios cuya poblacion no exceda de 600 almas, podrán sustituir el Consejo general con un Consejo comunal mediante autorizacion del Consejo de Estado.

Art. 86. El Síndico y los demás miembros de la Municipalidad, son nombrados, en los Municipios en que hay un Consejo general, por la asamblea electoral del Municipio; entre los ciudadanos miembros de esta Asamblea mayores de 25 años. En los Municipios en que hay un Consejo comunal por este Consejo entre aquellos de sus miembros que hayan cumplido 25 años».

Art. 3.º El Consejo de Estado es el encargado de la ejecucion del presente decreto, el cual no tendrá fuerza ejecutiva hasta tanto que haya obtenido la sancion de las asambleas generales y municipales.

Dado, bajo el Gran sello del Estado, en Lausana el 22 de Mayo de 1872.

El Presidente del Gran Consejo,

A. DE VOS.

El Secretario,

L. JACCARD.

El Consejo de Estado ordena la impresion y publicacion del presente decreto, para que sea ejecutado en todas sus partes.

Lausana, 25 de Mayo de 1872.

El Presidente del Consejo de Estado.

A. BORNAND.

El Canciller,

CAREY.

Ratificado el 20 de Julio de 1872.

VARIEDADES Y NOTICIAS.

DOCUMENTO NOTABLE.

Como tal consideramos el siguiente manifiesto del comité autonomista de Zaragoza. Sóbrio en la expresion, revero en la forma, explicito en las declaraciones, enérgico y templado á la vez, responde al carácter por que deben distinguirse los documentos políticos de su especie y á la seriedad jamás desmentida del pueblo aragonés. Aunque su fecha es atrasada, queremos darlo á conocer á nuestros lectores.

A LOS DEMÓCRATA-AUTONOMISTAS DE ZARAGOZA.

El comité demócrata-autonomista de esta ciudad, constituido á virtud de la eleccion por sufragio universal, verificada en 10 del corriente mes en el teatro

de Lope de Vega, cumple gustoso con el deber ineludible de saludar á sus correligionarios, y exponer pública y solemnemente su criterio en las cuestiones de principios y de conducta que, bien de una manera permanente, ya en circunstancias del momento, afectan á la vida y á los intereses del partido que humildemente representa.

No desconoce este comité las dificultades que el cumplimiento de su mision ha de ofrecerle hoy que, saliendo la democracia de una larga época de proscripcion legal, se ha desarrollado en ella, por impaciencias más ó ménos generosas, una confusion que á todo trance es preciso disipar. Para contribuir á este resultado, tan necesario como provechoso, cuenta este comité con el apoyo, que su eleccion le da derecho á esperar, de la democracia autonomista zaragozana.

Fuera poco digno de quienes conscientemente han aceptado un puesto de más responsabilidad que gloria, callar lo que piensan ó velarlo entre nebulosidades y anfibologias. Y esto, que habia de ser censurable en todas partes y en cualquier tiempo, serfalo más en esta tierra aragonesa, donde la franqueza es proverbial cualidad de carácter, y cuando no faltan quienes, sin pensar cómo la democracia autonomista piensa, y olvidando su significacion histórica, pretenden llevar nuestro propio nombre sin profesar los principios que para honrarse con él autorizan.

Breve ha de ser en este punto el comité, porque la doctrina constante del antiguo partido republicano federal, que es hoy la del democrático-autonomista, no deja lugar á dudas. En los pactos celebrados en 1869, en la declaracion del Directorio en 1870, en la de la minoria republicana de aquellas Constituyentes, en cuantas ocasiones pronunció el partido su opinion sobre asunto de tanta trascendencia, quedó establecido que el pacto es esencial á la federacion, que sin reconocer el pacto como principio de ella, no podíamos llamarnos federales, que aspiramos á constituir la nacion española en un grupo de Estados autónomos unidos por un pacto. La consecuencia con lo que entre nosotros era, además de lógico, tradicional, nos dicta, pues, nuestro programa: no es otro que la carta dirigida por el ilustre republico D. Francisco Pi y Margall á los autonomistas de Valencia y las declaraciones hechas por el mismo en el teatro de Novedades de esta ciudad y ampliada en Santander.

A la afirmacion y propaganda de estos principios há de consagrar este comité todas sus fuerzas, sin que las dificultades le acobarden ni las vacilaciones le hagan desmayar. Con entera decision, y sin darse punto de reposo, propónese trabajar en favor de la inmediata organizacion del partido, á fin de conseguir lo ántes posible el triunfo de los derechos del pueblo, la realizacion de todas nuestras aspiraciones. En estos propósitos ha de mostrarse tan escrupuloso, que sólo en la voluntad de sus correligionarios ha de buscar sus inspiraciones para todas las eventualidades que pudieran surgir; y, creyéndose en todos los casos obligado á ser el centinela avanzado del partido, puede éste confiar en la seguridad que ni por temor ni por indolencia ha de faltar el comité á ninguno de sus deberes, ni omitirá me-

dio alguno de conocer todo lo que á aquél pueda interesar, á fin de evitar que por efecto de una buena fé, algunas veces sorprendida, sean nuestros correligionarios arrastrados á sacrificios inútiles ó á trabajos perjudiciales para la causa que defendemos.

El comité estima también, como consecuencia de los principios que profesa y de los intereses que está llamado á desarrollar, que es un deber suyo prestar apoyo á todas las asociaciones creadas ó que se crearen para enseñar al pueblo, á la vez que la extensión y ejercicio de sus derechos, la importancia y práctica de sus deberes.

Una cuestión, que no por ser del momento deja de tener gran importancia, exige que este comité diga su parecer sobre ella. La democracia, que no es un partido, sino la mayoría de la nación española, inspirándose en las corrientes de la civilización y del derecho para aplicarlas á todas las esferas de la vida, tiene diferencias esenciales, respecto á determinados principios, que la dividen en partidos perfectamente determinados. Tienen éstos intereses concretos comunes á todos, y este comité, que no los desconoce, está dispuesto á aceptar la coalición con los demás partidos de la democracia en casos concretamente señalados y que á todos toquen de igual manera.

Representante este comité del autonomista en esta importante ciudad, y teniendo los demás de la democracia organización y banderas públicas y conocidas, es ocioso hacer constar que sólo con los que legítimamente representen á éstos pactará la coalición, pero de ningún modo con fracciones ni individualidades, por importantes que puedan ser, que carezcan de verdadera representación.

Tales son nuestro punto de partida, el fin á que nos dirigimos y la forma en que nos proponemos llegar á él. Fuera injusto suponer intentos exclusivistas en quienes firmemente desean atraer á los hombres de fé sincera y de buena voluntad. Si alguna exclusión tuviéramos que hacer, no sería la de éstos ciertamente, sino la de quienes, llamándose nuestros amigos y á favor de su importancia personal, que nada significa ante la grandeza de la causa del pueblo, pretendieran, con sus vacilaciones en momentos decisivos, introducir la perturbación ó la desconfianza en nuestro seno.

Un partido serio y digno, que significa una esperanza para el país angustiado, no fia su suerte á las condiciones de sus hombres, sino á la virtualidad de las ideas que proclama; pero es innegable que toda organización tiene su complemento en quien la representa, y que las jefaturas políticas no se otorgan caprichosamente, sino que se conquistan por quienes, merced á su entusiasmo, á su propaganda y á sus condiciones de carácter han sabido merecerlas. Los individuos que constituyen el comité demócrata-autonomista de Zaragoza, que nunca fueron secuaces de los hombres, que tienen probado que para ellos está la idea por encima de todo y de todos, cumplen gustosos con el deber de proclamar que, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, reconocen como Jefe á don Francisco Pi y Margall, cuyas garantías de acierto creen encontrar en su consecuencia y honradez, así en su vida política como privada.

Desplegada está nuestra bandera, trazado el plan de combate, conocido nuestro jefe. Fieles á la primera, seguros de que el segundo es el más conveniente para alcanzar la victoria, y confiados en el patriotismo del último, dirigimos un cariñoso llamamiento á todos los que con sinceridad se interesen por la suerte de la patria. Si todos los correligionarios nos ayudan en la medida de sus fuerzas, tal vez antes de lo que algunos esperan podremos ver realizadas las aspiraciones que sustentamos para bien de nuestra querida y desventurada España.

Zaragoza, 15 de Abril de 1881.

El presidente, Serafin Asensio.—El vicepresidente, Florencio Lahoz.—Vocales: Casimiro Arjol.—Pablo Gi, y Marraco.—Urbano Perez.—Juan Polo.—Francisco Mozota.—Mariano Benedí.—Gregorio Muniesa.—Ángel Les.—Mariano Villanova.—Secretarios: Pablo Claramunt.—Andrés Gállego.»

CRÓNICA POLÍTICA.

I.

INTERIOR.

La grande y completa victoria alcanzada por el Gobierno en las últimas elecciones, preludio de la que obtendrá en las de diputados á Cortes, y los preparativos que se hacen para solemnizar con la mayor pompa posible el Centenario de Calderon de la Barca, son los dos temas principales que llaman hoy la atención pública. Bien poco nuevo podríamos decir á nuestros lectores respecto del primer punto, si esta revista se hubiese publicado cuando Cánovas del Castillo y su Gobierno presidieron elecciones. Con decir que ahora se habían hecho del mismo modo, con el mismo respeto al derecho del sufragio y á la verdad del sistema representativo, y también con los mismos resultados, lo habríamos dicho todo. Entónces habríamos expuesto, pintando la realidad, y no con toda exactitud, porque son difíciles de describir el sin fin de abusos, escándalos y atropellos con que todos nuestros Gobiernos deshonran el régimen liberal, y la apatía inaudita y la abyección vergonzosa en que yace nuestro pueblo, esclavo siempre de los caprichos del poder y fácil á los medios corruptores con que se le deprime y se le explota; habríamos expuesto, decimos, las inmoralidades, los crímenes y las violencias de todo género que se habían cometido, y con repetirlos ahora, hubiésemos cumplido nuestra misión de cronistas fieles. Verdad es que no hay español que no mire las elecciones como ridícula farsa, seguro de que todo lo que se habla en España de libertad y orden, de constitución y régimen representativo, de soberanía popular y de justicia, todo es pura ficción y medio de satisfacer las pasiones de los políticos, la codicia sin freno de esta abominable burocracia que es á la vez la vergüenza y la ruina de la patria. Mas no porque el país conozca los males sin cuento que producen sus propios vicios y las iniquidades de la burocracia, debemos omi-

tirlos. El escritor honrado debe uno y otro día exponer esos males, así como sus causas y sus remedios, cumpliendo así deberes inexcusables, aunque sus palabras se perdiesen en el desierto de un pueblo ciego que hubiera perdido hasta el instinto de la propia conservación. Nosotros, no obstante, no aspiramos á representar el papel de Casandra que con lastimera voz anunciaba á los troyanos la ruina de su querida patria sin que nadie la oyese, ántes bien la consideraban poco ménos que demente, áun después de que se cumplieron sus lúgubres profecías y quedó arruinada para siempre la ciudad, y muertos ó esclavos los troyanos. Queremos mejor ser nuncios de felicidad y de progreso, repitiendo como Catón el célebre *Delenda est Cartago*, esto es, la centralización ha de ser destruida, porque su destrucción es necesaria á la prosperidad y libertad de España, rompiendo un organismo que nos oprime hasta estrujarnos, aniquilando las provincias y haciendo imposible el ejercicio de los mismos derechos del individuo; abriendo, en fin, nuevos y dilatados horizontes á la prosperidad de nuestra España, digna, ciertamente, por su posición entre dos grandes mares, por el cielo benéfico que cubre su fértil suelo, y por el carácter tan vario y tan heroico de sus hijos, de figurar á la cabeza de los pueblos libres y de los pueblos ricos. Sería indigno en nosotros, que confundiéndonos con la turba de mercaderes políticos que explotan nuestra patria, adulásemos ni á los poderes públicos ni al pueblo, mintiéndoles satisfacciones que no tenemos. Escritores modestos, pero independientes, hemos de decir la verdad, la verdad desnuda sin formas ni atavíos retóricos que la desfiguren. Y la verdad es que estamos muy mal, y que ni los Gobiernos hacen más que aumentar nuestras desdichas, atentos los políticos únicamente á satisfacer sus mezquinas pasiones, sus egoísmos insensatos, ni los pueblos procuran redimirse, ántes bien se dejan influir y corromper por el veneno de la burocracia dominante.

En tres meses ha cambiado de opinión el cuerpo electoral. Hace tres meses estaba con Cánovas del Castillo, ahora está con Sagasta, hasta el extremo de que los conservadores apenas han sacado triunfante un concejal. Si Cánovas ó su Gobierno y sus agentes cometieron toda clase de atropellos; si los gobernadores fueron entonces los grandes electores, poniendo en juego cuantos medios de coacción pone en sus manos la más corrompida de las administraciones que puede concebirse, igual en el fondo que la de Turquía, Persia ó Marruecos; si se cometieron ilegalidades de todas clases en la confección de las listas, en la constitución de las mesas interinas, en la distribución de las cédulas y en todas las operaciones; si cuando no tenían otro medio de hacer imperar la ambición de una minoría sobre el derecho de la mayoría, recurrieron á la fuerza, llenando los colegios de sicarios armados, ó de Guardia civil, puesta á disposición del capricho; si todo esto sucedió entonces, lo mismo y más todavía ha sucedido ahora mandando los fusionistas, según noticias ciertas que se reciben continuamente.

Tienen derecho electoral todos los empleados, y figuran como tales hasta los barrenderos de las calles, y

como si esto no fuese bastante, son innumerables los ciudadanos que, teniendo derecho electoral, según la ley, no aparecen en las listas. Un ejemplo es Barcelona, que, contando con más de 230.000 almas, solamente tiene 12.000 electores, creyéndose que han sido excluidos de las listas más de 20.000 que tienen perfecto derecho, y áun entre esos 12.000 los hay á centenares que no tienen derecho electoral ó que no existen. En los pueblos no hay que decir los abusos cometidos. Los periódicos diarios vienen llenos de descripciones horrorosas.

Y nosotros preguntamos: ¿dónde está el sistema representativo? ¿Qué derecho electoral es este que sólo se ejerce en beneficio del Gobierno? ¿Cómo puede haber en España paz ni libertad, si el que manda es siempre omnipotente? ¿Qué garantía tiene el país contra las arbitrariedades, torpezas, errores é injusticias de todo género, cometidas por el Gobierno, sino la garantía de la conspiración y de la fuerza?

Mas no es culpable solamente el Gobierno. Lo es también el pueblo, por lo ménos esa masa de egoístas que flota á merced de las influencias oficiales, dispuesta á toda complacencia, á todo servilismo con el poder. Esa masa constituye el núcleo de la llamada clase media, gente que se llama sensata, porque es egoísta; de orden, porque alimenta el desorden; independiente, porque vive sin principios ni fé de ninguna clase; ilustrada, porque es completamente acomodaticia y escéptica: liberal, porque sólo atiende á las conveniencias personales, á aumentar su riqueza y á dominar en los municipios á toda costa, sirviendo á todo el que le asegure el apoyo y la protección del Gobierno central. Esa masa gira con vertiginosa rapidez, si así lo exige la movilidad de la política, y en ella se apoyan todos los Gobiernos, desde el más retrógrado hasta el más radical, desde el más costoso por el cúmulo de inmoralidades que fomenta, hasta el más avasallador y despótico. Con esa masa informe, extraña completamente á toda política determinada y que no influye ni pesa ni nada significa en la opinión pública, los Gobiernos son realmente invencibles por los medios racionales y pacíficos, justificando todos los medios de fuerza, porque sólo por la fuerza podría conseguirse remover ese obstáculo que se opone siempre al progreso del país. Por esto en España, donde esa clase y los Gobiernos se acomodan tan fácilmente, teniendo de comun el egoísmo que los anima, caminamos de revolución en reacción, de motín en motín, y sucediéndose uno tras otro los golpes de Estado, sin llegar jamás á saberse legalmente de parte de quién están el país y la opinión pública, ni constituirse una situación estable. Porque, ya lo hemos dicho otras veces: hoy los Gobiernos cometen ilegalidades en las elecciones, sólo por vicio, por afán de manifestarse, ó bien por servir intereses particulares ó de pandilla. Tal como es nuestro organismo político y administrativo, despótico é inmoral, un partido sólo necesita ser Gobierno para imponerse, aunque en realidad sólo constituya en el país una exigua minoría de ambiciosos ó malvados. Se habla contra el sufragio universal, creyendo á ciertos elementos del pueblo ménos independientes que los demás. Con ese sistema suelen influir el rico, el capitalista y los grandes propietarios que disponen de los co-

lonos y obreros á quienes ocupan con sus casas, fábricas y haciendas; pero esta influencia, aunque injusta, es, podemos decir, natural, dadas la falta de costumbres y la anarquía económica imperante; mas lo que no puede excusarse de ninguna manera, es la influencia del Gobierno en beneficio propio, convirtiéndose en juez de su propios actos. Sin embargo, el pueblo obrero es siempre más independiente que esa masa á que nos hemos referido, probándolo de un modo evidente en todas la elecciones practicadas desde el año 68 hasta el 73. Hoy no triunfan más candidatos de oposicion que los que el Gobierno quiere, teniendo á veces que apoyarlos directamente para que le hagan juego en el Parlamento. Entónces venían á las Córtes numerosas minorías de todos los partidos contra la voluntad y contra los esfuerzos del Gobierno.

La masa indiferente, la influencia del Gobierno y áun las otras que hemos calificado de en cierto modo naturales, todas sufrirían una trasformacion benéfica, rompiendo los moldes de la centralizacion. Los indiferentes lo son únicamente porque confían en los Gobiernos que á la vez los necesitan para sostenerse, y si los municipios y las provincias fueran autónomas y nada tuviesen que esperar ni temer del poder central, la legalidad se impondría en los pueblos. Los caciques son tales únicamente por la fuerza que les presta el Gobierno, poniendo á su servicio al Gobernador, al Jefe económico, al Juez y todos los medios coercitivos. Sin éstos tendrían que someterse á la voluntad y al juicio de los pueblos. La influencia del Gobierno sería nula, ó tendría únicamente la que le diesen sus buenas obras. No interviniendo el Gobierno nacional en los asuntos de la provincias ni el provincial en los del municipios, los ciudadanos serían verdaderamente libres, porque sólo deberian atenerse al cumplimiento de las leyes generales. ¿Qué podrían importarles las amenazas ó los halagos de un ministro ó de todo el poder central ó provincial, si esos poderes serían ineficaces de todo punto en los asuntos locales, que son los que más de cerca interesan y obligan á los ciudadanos? Los ciudadanos podrían luchar y lucharían libremente sin temor de ningún género contra los caciques. Hasta la influencia del rico, del capitalista y del propietario disminuiría necesariamente, porque el ejercicio de la libertad crearía hábitos de tolerancia mutua, haciéndose necesaria también para la paz una buena administracion y la práctica de la justicia, so pena de provocar conflictos incesantes exigidos por la dignidad y por el derecho. ¿Sería esto la anarquía? No; sería el orden que se impondría por su propia virtud. Si eran posibles conflictos, éstos se acabarían por el reconocimiento de la conveniencia de todos; ¿pero no hay conflictos ahora? ¿Cuando se practican las elecciones, no estallan motines y resultan conflagraciones y choques sangrientos? Con una diferencia, á saber: que entónces no estaría de parte de nadie la fuerza irresistible del Gobierno, esta fuerza que hace desigual, imposible y temeraria toda lucha, resultando siempre culpables y condenadas las victimas. No tememos asegurarlo, poseídos de profunda conviccion: una de las ventajas de la federacion, sería sin duda ninguna la libertad electoral. Por esta razon la combaten todos los que por oficio, por

la necesidad de ser y vivir, aspiran á mandar en España, seguros de que con el sistema federativo, la burocracia es imposible, porque no habria presupuesto que la alimentase ni esos políticos tendrían medios de imponerse á los pueblos y provincias.

*
*
*

Hemos dicho que preocupa la atencion pública la solemnidad con que va á celebrarse el segundo centenario del inmortal dramaturgo, autor de *La vida es sueño* y otras muchas producciones dramáticas aplaudidas y estudiadas todavía lo mismo en España que en el extranjero, principalmente en Alemania. Nos referimos á Calderon de la Barca que es aquí lo que Shakespeare en Inglaterra y lo que Corneille en Francia. Fué un verdadero génio que dió á nuestra dramática un carácter tan elevado que sujetó á la métrica y la escena los temas más profundos, ya tomados de la teología, ya de la filosofía. Su poesía fué tan exuberante que sus versos se recuerdan siempre con admiracion. Son versos calderonianos, suele decirse para encomiar los de un poeta moderno, profundos, llenos de atrevidas imágenes y de dulcísima armonía. Como Calderon fué militar, sacerdote, noble y eminentemente popular, porque supo encarnar en sus dramas y *autos sacramentales* las ideas en su tiempo dominantes, el catolicismo que dominaba en absoluto en la conciencia, y las costumbres caballerescas de su siglo, todas las clases contribuirán á dar solemnidad á las fiestas. Murió el 25 de Mayo de 1681 en esta misma capital, donde tuvo también su cuna. Madrid, por consiguiente, es la poblacion llamada en primer lugar á celebrar la memoria del ilustre poeta; pero como su fama es universal y como el Gobierno ha tomado una parte principal en las fiestas, además de los hombres de letras, de los militares, del clero y de la nobleza, concurrirán representaciones de los municipios más importantes y de las diputaciones de provincia, habiéndose anunciado que vendrán á honrarnos con su asistencia Victor Hugo, el Lord-Alcalde de Londres y multitud de literatos extranjeros. Nos han precedido en esta clase de fiestas patrióticas, Francia y Portugal, la primera haciéndolas en honor de Voltaire y la segunda de Camoens.

Grande fué sin duda Calderon de la Barca, digno por consiguiente del tributo de admiracion con que va á celebrarse su segundo centenario; pero ¿y el pobre Cervantes que fué también un génio, y un génio superior por muchos conceptos al espíritu de su siglo, por lo cual murió, no entre aplausos como Calderon, sino pobre y casi despreciado por sus contemporáneos? Las obras de Calderon son una brillante exposicion de la cultura española del siglo XVII; pero el libro de Miguel de Cervantes, el inmortal *Quijote*, es tan superior que pertenece á todos los siglos y á todos los pueblos, creacion verdaderamente universal, verdaderamente humana. Y bajo este concepto superior también al mismo Calderon y á todas sus obras. Llegará día en que éstas sean leídas únicamente por el literato y el bibliófilo; pero el *Quijote* será leído siempre, y siempre hará reír y llorar á la humanidad, y dará que aprender al hombre,

porque su autor supo elevarse á la contemplacion de las condiciones generales del espíritu humano, presentándolas en la forma más bella, más original y más pura que cabe en la lengua castellana. Calderon es el poeta del siglo XVII, el poeta del catolicismo, de la unidad política de España, y quizá de la Monarquía absoluta, en tanto que Cervantes es el poeta de la humanidad y del progreso. Si el uno enalteció hasta lo sublime, costumbres, creencias, sentimientos y preocupaciones de una época de desventuras para España, el otro más feliz y al mismo tiempo más profundo, leyendo en el espíritu las leyes de progreso, condenó todas esas cosas al ridículo, como fantásticas y vanas, planteando el problema de la combinacion racional de la idealidad con la realidad, del espíritu con la naturaleza. Podemos aplaudir y aplaudimos el tributo de homenaje rendido á Calderon; pero sólo á cambio de que los literatos españoles, de que España no se olvide del sublime autor del *Quijote*, que al revés del autor de *La Devocion de la Cruz*, tuvo, como Shakespeare, una vida de desdichas, de persecuciones y desprecios. Afortunadamente no somos los únicos que así pensamos. Uno de los iniciadores de las próximas fiestas, el Sr. Vidart, ha hecho ya justicia á Cervantes, recomendando se celebren fiestas semejantes en obsequio del autor del *Quijote*, sin esperar á que llegue el Centenario.

* * *

En la política apenas hay nada que llame la atencion. Entre los fusionistas parece ya acordada la disolucion de estas Cortes y la eleccion de otras durante el mes de Agosto; mas para esto es preciso que el Gobierno se ponga de acuerdo previamente sobre los candidatos, esto es, sobre el punto más delicado que el Gobierno puede tocar, una vez ya resuelto el de los empleados. Hubo empleos para todos: pero dada la codicia (dispensen nuestros lectores la palabra) que se advierte por ser senadores y diputados hasta el extremo de presentarse candidatos por docenas en los distritos, no sería extraño que hubiese insuperables dificultades para la armonía de los elementos de la fusion. Acaso fuese el principio de graves disidencias la guerra sorda que se hace al conde de Xiquena y á algunos otros gobernadores por los constitucionales, cuyo descontento se manifiesta en algunos periódicos afectos á Sagasta. Verdad que, segun se dice, al conde de Xiquena se le combate más que por la política en la que se muestra ciertamente tan liberal como el primero de la fusion, por la energía plausible con que persigue el juego, vicio ruinoso que constituye el único oficio de seis ú ocho mil personas de Madrid, entre las cuales se cuentan aristócratas, políticos de fama y literatos que se distribuyen por los garitos de esta capital, llevando el veneno corruptor á todas las esferas sociales y de donde procede la disolucion de mil familias y un cúmulo de inmoralidades sin cuento. No se dice, y quizá no se advierta por muchos, pero es indudable que esta es la gente que persigue con más tenacidad al conde de Xiquena, sin que falten quienes, porque aspiran al lucrativo puesto que ocupa el actual gobernador, ayuden ó los viciosos y

criminales de los casinos y tertulias infinitas á que nos referimos. Debemos decir que el conde de Xiquena merece el aplauso de las familias honradas de Madrid?

De todos modos la fusion ha llegado al período más difícil; porque los constitucionales han de procurar traer un número de diputados suficiente para que pueda despues constituirse un Ministerio homogéneo, y es indudable que procurarán impedirlo Alonso Martinez y Martinez Campos, trayendo una buena minoría de amigos suyos sin la cual Sagasta no pueda tener nunca mayoría parlamentaria. Entre tanto los conservadores combaten la presente situacion sin tregua ni descanso, convencidos de que la monarquía se ha de inclinar siempre al sentido menos liberal, y no por capricho, sino por la propia virtud de la institucion, por los principios á que debe su existencia. *La Union Católica* no tiene verdaderamente otro objeto. Agrupados á la misma los obispos, Cánovas ha de aprovecharla en contra de la libertad, procurando despertar los sentimientos tradicionales de la Monarquía española, y que se muevan con eficacia las influencias poderosas que fueron siempre en España rémora del progreso y obstáculo invencible en que siempre se estrellaron los partidos liberales.

Lo que ya parece indudable es que estas Cortes serán disueltas dentro de un breve plazo y convocados los comicios para la eleccion de diputados y senadores durante el mes de Agosto. ¿Y los presupuestos? ¿Y la Constitucion y demás leyes que exigen la votacion anual de los presupuestos ó la autorizacion para continuar con los actuales? Todo esto es muy importante; pero los políticos españoles lo consideran pequenezes despreciables, á fuer de *constitucionales* precisamente. Mandar es lo principal; ¿qué importa lo demás? No hacen menos que los fusionistas los conservadores. Estos se muestran muy respetuosos con la régia prerogativa, cuando la régia prerogativa les favorece; en lo cual no se distinguen ciertamente de los demás monárquicos; pero la régia prerogativa es completamente ineficaz en este caso, si la mayoría de las Cortes, prescindiendo de toda discusion política, no se presta á legalizar la situacion económica, como, en efecto, no se prestan los conservadores, segun parece. Es decir, que los conservadores son respetuosos con la régia prerogativa; pero pretenden á toda costa hacerla ineficaz y obligar á que se ejerza á su favor. Nada, nada; está sabido. Los políticos que más blasonan de sensatos, de conservadores y de orden, no tienen más que esta regla de conducta: ó en el poder, ó en la rebelion. ¡Desgraciados los pueblos á quienes se engaña de un modo tan miserable!

III

EXTERIOR.

Cuestion de Oriente y conflicto franco-tunecino.—No extrañen nuestros lectores que comprendamos bajo un mismo capítulo estas dos cuestiones. En el fondo son una misma, y acaso tambien en las consecuencias.

Resuelta ya la de los límites de Grecia, Turquía hace

esfuerzos por plantear la de Túnez, agitando las pasiones de Europa. La soberanía de Turquía es puramente nominal; el mismo bey no la ha tenido jamás en cuenta desde hace muchos años; pero ante el peligro, éste ha recurrido al Sultan de Constantinopla invocando sus derechos á la costa-africana, donde aún ondea el estandarte de Mahoma, y reclamando proteccion contra la República francesa. Turquía á su vez impulsada por el interés religioso ó por el deseo de recobrar sobre Túnez la influencia perdida, se ha dirigido á las grandes potencias protestando contra la invasion de las tropas francesas en el territorio tunecino. Se anuncia que en breve mandará la Puerta un buque de guerra á la Goleta, pequeño puerto fortificado á la entrada del canal que conduce á Túnez, y uno ó dos batallones á Tripoli, cuyo gobernador ó bey ha sido destituido por haberse negado á auxiliar á sus hermanos contra los franceses.

La misma Inglaterra, de acuerdo, sin duda, con Italia, procura poner obstáculos á la accion de los franceses; por lo cual éstos han declarado por el ministro de relaciones extranjeras de la República Mr. Saint Hilaire, que no pretenden conquistar ni anexionarse Túnez, ni siquiera ejercer sobre la regencia ningun protectorado, sino asegurar las fronteras de la Argelia y exigir firmes garantías contra las correrías de los krumirs mediante un tratado que permita á Francia ocupar algun territorio y someter á esas bárbaras tribus, rebeldes á todo gobierno y á toda civilizacion. Es dudoso todavía que estas declaraciones satisfagan, porque es creencia general en Europa que Francia se propone ahora, por lo ménos, preparar la anexion á la Argelia del territorio tunecino. Inglaterra é Italia se muestran recelosas; pero en realidad, únicamente buscan motivos ó pretextos de reclamar la participacion que creen corresponderles en el Africa Septentrional: Inglaterra en Egipto, é Italia en Tripoli. Acaso se hubiese arreglado todo, si Alemania estuviese ya dispuesta, porque esta nacion tiene aspiraciones tambien, y aspiraciones que en España no deben desdeñarse. Alemania da la razon á Francia, pero á cambio indudablemente de justificar sus pretensiones sobre el imperio de Marruecos contra los intereses de Inglaterra.

Hace unos dias la *Gaceta de Ausburgo* consideraba como indudable que Francia aspiraba á la anexion de Túnez, diciendo que el protectorado que ejercería por de pronto no se diferenciaría esencialmente de la anexion; pero añadiendo que para Alemania era indiferente, porque en los propósitos del Imperio entraba el de establecer en *Marruecos* una importante colonia. De modo que parece ya prejuzgada la cuestión. Inglaterra en Egipto, Italia en Tripoli y Fezzan, Francia en Argelia y Túnez y Alemania en Marruecos. ¿Y España? Las costas africanas parecen destinadas á la raza latina; pero Inglaterra y Alemania tomarán la parte que pudiera corresponder á España en la gloria de civilizar y explotar las fértiles costas de allende el Estrecho, aun viéndolas desde los terrados de Andalucía, cuyo clima, cuyas producciones, cuya topografia y cuyo cielo son los mismos de Tánger, Tetuan, Fez y Marruecos, cuyos valles tienen la misma bella fisonomía que la vega de Granada. Tendremos, sin embargo, que resignarnos, en

tanto que nuestros estadistas y diplomáticos no piensen más que en asegurar su despótico poder, buscando alianzas contra la libertad; en tanto que Portugal y España, libres de los intereses extraños que las dividen, no formen una sola nacion bajo un pacto federal que garantice á todas las provincias la respectiva autonomía que les corresponde de derecho.

Por lo demás, los franceses han penetrado ya en el interior del país de los krumirs sin resistencia, apoderándose de Ben-Abdalla, montaña sagrada á cuya sombra vivía esa tribu fanática y salvaje. Hoy se dirigen Túnez con el fin de ocupar el Bardo, palacio del bey situado cerca de la capital, con el fin de imponer á éste un tratado. Los propósitos eran ocupar á Túnez; mas parece que Inglaterra se opone terminantemente. Creemos, no obstante, que esta ocupacion será precisa y la practicarán los franceses, sin que el Gobierno inglés se oponga resueltamente, previas algunas condiciones, por supuesto, que dejen á salvo los escrúpulos de Inglaterra.

Nuestro Gobierno tambien conferenció sobre las cosas de Africa; ¿pero cómo resolver nada, cómo decidirse á nada si toda su atencion está fija en la distribucion de los distritos electorales? ¿Cómo ha de pensar en la dignidad de España el que sólo atiende á los goces del presupuesto y del poder?

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

NOTA. Los partes recibidos momentos ántes de entrar nuestro número en prensa dan por terminada la expedicion francesa á Túnez, puesto que el bey se ha sometido, firmando el tratado de garantías que le presentó el general Breard en la noche del día 12.

NOTICIAS TEATRALES.

ZARZUELA.—Función para hoy *El Rosal de la Belleza*.—Intermedios por las hermanas Laurence.

PRÍNCIPE ALFONSO.—En la representacion de *Si j'étais roi* obtuvo anoche una afectuosa acogida, verdaderamente justa, el Sr. Engel, tenor muy estimable que consiguió en diferentes ocasiones aplausos entusiastas.

Tambien la señorita De la Mar y el Sr. Löffet fueron muy aplaudidos y obligados, como el Sr. Engel, á presentarse diferentes veces en el palco escénico.

Los demás artistas cumplieron, y hasta el Sr. Soto, que en *Le dame blanche* no tuvo la fortuna de agradar al público, pasó bien, porque el director de escena tuvo la prevision de quitarle casi toda la parte cantante.

La orquesta estuvo dirigida, perfectamente, por una de los artistas de la compañía en sustitucion del maestro que tan mal parado dejó la partitura de Boieldieu el domingo último.

ALHAMBRA.—La parodia *Galeotto*, representada el miércoles en este teatro, gustó y fué muy aplaudida. Su autor Sr. Flores García, fué llamado tres veces á la escena.

En este teatro se dispone para la próxima semana, el beneficio de la Sra. Contreras, con la comedia nueva en dos actos y en verso, titulada *Tomasa*.

Se ensaya en el mismo teatro el sainete en un acto titulado *A perro chico!* original del Sr. Luceño.

LARA.—El jueves tuvo lugar en este teatro el beneficio de la Srta. Rodriguez, estrenándose un apropósito titulado *Trabajar con fruto*, escrito expresamente para que la señorita Rodriguez luzca sus aptitudes artísticas. Falto de argumento y pobre de acción dramática, está, sin embargo, bien dialogado y tiene escenas chispeantes, y otras tiernas y delicadas, mejores éstas, que aquéllas La Srta. Rodriguez representa un tipo de artista francesa y otro de cigarrera andaluza. Si el autor del juguete se propuso demostrar que la beneficiada es una buena actriz cómica, lo consiguió.

La música es sencilla y agradable; el zapateado es sin disputa el mejor número, y está escrito con gracia y propiedad.

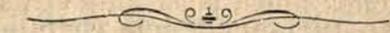
El público hizo salir a escena a los autores. Son éstos, de la letra el Sr. Olier (D. José), y de la música D. Rafael Zalvada.

Hoy sábado tendrá lugar en este teatro el beneficio de D. Pedro Ruiz de Arana, poniéndose en escena *Deuda de sangre*, *El maestro de caló*, y *¡Al Santo! ¡Al Santo!*

PRICE.—En este Circo se representará esta noche un nuevo y extraordinario espectáculo, ó sea una pantomima mágica, tomada de la popular leyenda *Aladino* ó *La lámpara maravillosa*, figurando en ella doscientos cincuenta niños

de ambos sexos, habiéndose construido riquísimos trajes y lujosos atrezos.

Los viernes y martes, días de moda en el mismo, son los más concurridos, y por consiguiente, más brillantes.



LAS NACIONALIDADES.

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.
Un año.....	40 rs.	Un año.... 4 pesos ó 20 fcs.
Seis meses.....	22 »	Seis meses 2 pesos ó 10 fcs.
Tres meses.....	12 »	

Núm. suelto a la semana 1 real.—Núm. atrasado 2 reales.

SE ADMITEN

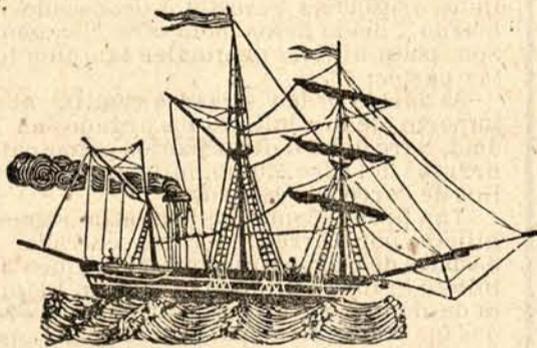
En la Administracion de LAS NACIONALIDADES y en las Agencias de Anuncios de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Ballesta, 7, Madrid.

ANUNCIOS.

PRECIOS.

Españoles, línea, 50 cénts. de peseta.
Extranjeros, línea, 75 cénts. id.
Anuncios constantes y reclamos a precios convencionales.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO



PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR
DE VAPORES-CORREOS

ENTRE

LIVERPOOL, LA PENÍNSULA Y MANILA

POR EL

CANAL DE SUEZ.

VIAJES REDONDOS MENSUALES EN DIA FIJO

desde el puerto de Liverpool a los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

El vapor

MAGALLANES

saldrá del puerto de Barcelona el 1.º del próximo Julio a las cuatro de la tarde para los de Port-Said, Suez Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Para fletes y demás antecedentes:

EN MADRID: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

EN BARCELONA: Sres. Borrell y Compañía.

GÓNGORA, EDITORES

PUERTA DEL SOL, 13, MADRID.

BIBLIOTECA JURÍDICA.

Tomo 1.º—CARRARA.—TEORÍA DE LA TENTATIVA Y DE LA COMPLICIDAD, ó *Del grado en la fuerza física del delito*, un tomo en 4.º mayor, 24 reales en España y 28 en el extranjero y América.

Tomos 2.º y 3.º FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, *ó principios para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones en materia de Derecho civil y comercial, etc.*, dos tomos en 4.º mayor, 48 rs. en España y 56 en el extranjero y América.

Tomos 4.º al 9.º—SAVIGNY.—SISTEMA DEL DERECHO ROMANO ACTUAL, seis tomos en 4.º, 160 rs. la obra, y el de cada tomo es el de 28 rs. en España y 32 en Ultramar y en el extranjero.

Tomo 10.—FIORE.—DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, tomo 1.º 28 rs.

Los 11, 12 y 13 verán la luz pública tan pronto como M. Fiore termine su *Derecho internacional público*.

Tomos 14 al 17.—BLUNTSCHLI.—DERECHO PÚBLICO UNIVERSAL, cuatro tomos en 4.º, 26 pesetas.

Tomos 18 al 20.—TISSOT.—DERECHO PENAL, *estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo ó Introducción filosófica é histórica al estudio del Derecho penal*, tres tomos, 80 reales en Madrid, 88 en provincias y 92 en el extranjero y América.

COLECCION DE OBRAS Y FOLLETOS

DE LA

REVISTA DE LOS TRIBUNALES.

Repertorio de Jurisprudencia Criminal.—Dos tomos, que comprenden las sentencias del Supremo hasta 1.º de Enero de 1880, 80 rs.

Repertorio de Jurisprudencia Hipotecaria.—Que comprende todas las Resoluciones de la Direccion de los Registros de la Propiedad, etc., hasta 1.º de Enero de 1880, 24 rs.

Repertorio de Jurisprudencia Civil Española.—Parte 1.ª—Recursos de nulidad y casacion.—Tomo 1.º *Recursos de nulidad.*—Que comprende las sentencias publicadas hasta 1.º de Enero de 1880, 32 rs.

Tomo 2.º *Recursos de casacion.*—Que comprende las publicadas hasta fin de 1860, 40 rs.

Tomo 3.º *Recursos de casacion.*—Un tomo voluminoso, que comprende las publicadas desde 1.º de Enero de 1861 hasta fin de Diciembre de 1863, 60 rs.

Está en prensa el tomo 4.º el cual comprende á los *Recursos de casacion* hasta fin de 1868.

Parte 2.ª—*Competencias.*—Tomo 1.º que comprende las publicadas hasta fin de Junio de 1879, 40 rs.

CASTELLAR.—*La Codificacion Civil*, con un resumen de las legislaciones forales. Memoria leida en la Academia Matritense de Legislacion y Jurisprudencia, un folleto en 4.º, 6 rs.

TORRES CAMPOS.—*La Pena de Muerte* y su aplicacion en España; un folleto en 4.º, 6 rs.

FALCON.—*La Codificacion Civil.*—Breves indicaciones sobre la misma, 4 rs.

PROGRAMA de Preguntas y Temas para las oposiciones á las plazas de aspirantes á Registros de la Propiedad, 4 rs.

CONTESTACION al Programa anterior.—Consta de cuatro cuadernos; el 1.º *Cuestiones de Derecho Civil*; el 2.º *Idem de Legislacion Hipotecaria*; el 3.º *Legislacion Notarial* y el 4.º *Cuestiones de Derecho Administrativo. Legislacion del Impuesto sobre Derechos Reales y Trasmision de bienes. Procedimientos Judiciales.* 50 y 52 rs.

Cuestiones de Derecho Civil ó indicaciones generales para la contestacion á los Temas de Derecho Civil que contiene el Programa de oposiciones á Registros de la Propiedad; cuaderno 1.º, 20 rs.; 2.º, 12 rs.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer á quienes lo soliciten préstamos en cédulas al cinco por ciento de interés desde 1.º de Febrero próximo pasado. El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al seis por ciento en metálico.

Las condiciones comunes á unos y otros son las siguientes: Este Banco hace los préstamos desde cinco á cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el cincuenta por ciento de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario sin necesidad de ningun gasto ni tener entónces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada á la amortizacion varía segun la duracion del préstamo.

Advertencia importante.

El prestatario que al pedir el préstamo envíe una relacion clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestacion inmediata sobre si es posible el préstamo y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la mayor celeridad, si hay términos hábiles. En la contestacion se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulacion en caso de que fuere necesario.

2.000.000 DE REALES
A GANAR.

Tan enorme cantidad es en el caso más feliz el premio mayor del próximo Sorteo de Dinero aprobado por el gobierno en Hamburgo (Alemania).

El gobierno de la ciudad libre de Hamburgo garantiza, con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Perteneciendo Hamburgo á las ciudades más ricas de Alemania, no cabe duda la solidez de la empresa. Además del enorme premio mayor de 2.000.000 de reales que en el caso más afortunado se puede ganar en este Sorteo de Dinero, el mismo contiene especialmente los premios siguientes:

	REALES.	REALES.
1 premio de	1.250.000=	1.250.000
1 »	750.000=	750.000
1 »	500.000=	500.000
1 »	375.000=	375.000
1 »	250.000=	250.000
2 »	200.000=	400.000
3 »	150.000=	450.000
4 »	125.000=	500.000
2 »	100.000=	200.000
12 »	75.000=	900.000
1 »	60.000=	60.000
24 »	50.000=	1.200.000
5 »	20.000=	100.000
3 »	30.000=	90.000
54 »	25.000=	1.350.000
5 »	20.000=	100.000
105 »	15.000=	1.575.000
263 »	10.000=	2.630.000
12 »	7.500=	90.000
2 »	6.000=	12.000
631 »	5.000=	3.155.000

En junto 51.700 premios que serán sorteados en 7 secciones. Existiendo tan solo 100.000 billetes, la probabilidad de ganar es grandísima, pues deben ganar más que la mitad de todos los billetes.

El precio de los billetes es oficialmente fijado é importa para todas las extracciones de las dos primeras secciones.

90 Reales por un billete original entero,
45 Reales por medio billete original,
22 1/2 Reales por la 4.ª parte de un billete original.

Observamos expresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la direccion general del Sorteo. Son, pues, billetes originales tambien los medios y cuartas partes.

Al dar la orden sirvanse remitir al mismo tiempo el importe de los billetes encargados en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos principales de España, libranzas del Giro Mútuo, billetes de banco españoles ó sellos de correo de ese país.

Tan pronto como recibamos la remesa remitimos los billetes por correo en carta cerrada. Inmediatamente despues de cada extraccion mandamos á cada tenedor de billete la lista oficial de la misma. El importe ganado está desde luego á disposicion. Nuestras relaciones con todas las plazas principales de España nos permiten desembolsar los premios ganados tambien en el paradero de los premiados. Tambien se publican despues de cada extraccion los premios en todos los periódicos principales. Rogamos dirigirnos con toda confianza y directamente los encargos a la brevedad posible, pero de todos modos antes del principio del sorteo y en ningun caso en fecha posterior al

25 DE MAYO PRÓXIMO

La casa expendedora principal del Sorteo

ISENTHAL y C.^a
HAMBURGO,
(ALEMANIA).

Llevamos en castellano la correspondencia con nuestros clientes.

Las cartas llegan á las 80 horas de España á Hamburgo.

Hace casi 100 años que existe nuestra casa, la cual es conocida en todas partes en España. Damos gracias al público español por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado y prometemos mostrarnos dignos de la misma tambien en lo sucesivo, sirviendo exacta y prontamente cuantas órdenes se nos dirijan.